



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 188/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Javier Gustavo SOTELO, y

CONSIDERANDO:

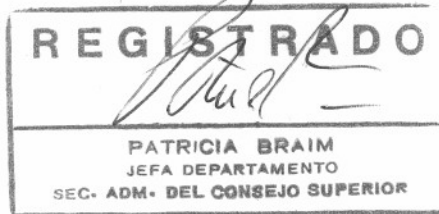
Que dicho alumno cursó Dibujo Técnico II y aprobó materias de 2do. año, previo a la aprobación de Dibujo Técnico I, no dando cumplimiento con la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 188/97 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



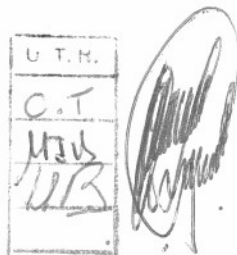
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 188/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático II, Física II, Técnicas Digitales I, Electrónica, Informática II e Inglés I y el cursado efectuado en el año 1989 de Dibujo Técnico II, exceptuándolo del cumplimiento de la exigencia establecida por Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno Javier Gustavo SOTELO, legajo nro. 13-05475-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 723/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO